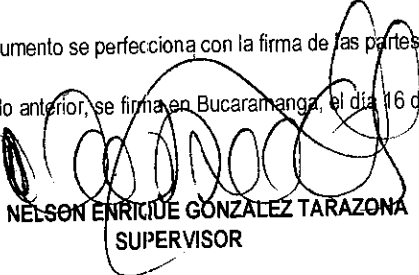
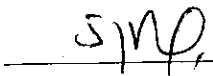


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GUAYARA - PASTO</small>	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-185									
	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE ACTAS CONTRACTUALES	VERSIÓN: 01									
ACTA No. 02											
	<table><tr><th colspan="3">FECHA</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>16</td><td>NOVIEMBRE</td><td>2023</td></tr></table>		FECHA			DÍA	MES	AÑO	16	NOVIEMBRE	2023
FECHA											
DÍA	MES	AÑO									
16	NOVIEMBRE	2023									
OFICINA GESTORA											
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA											
NUMERO DE CONTRATO											
No. 000854 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5332481											
NOMBRE DE CONTRATISTA											
JUAN DAVID VILLAMIZAR RIOS											
OBJETO DEL CONTRATO											
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE OFICIO Y/O CAMPO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACION, ACTUALIZACION Y CONSERVACION CATASTRAL, QUE REQUIERA LA SUBDIRECCION PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.											
JUSTIFICACIÓN ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTA											
<p>1. Que el día 28 de agosto de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000854 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5332481, entre JUAN DAVID VILLAMIZAR RIOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79,628,956 de Bogota, y el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p> <p>2. Que el 31 de agosto de 2023, se suscribió Acta de inicio del Contrato y acta de designación de Supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000854 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5332481, en la cual se consignaron erróneamente algunas imprecisiones, las cuales deben ser corregidas y/o aclaradas para todos los efectos contractuales.</p> <p>3. Que por error involuntario de digitación, se consignó en el ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000854 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5332481, Que el Plazo contemplado en el contrato era de CUATRO (4) MESES, siendo el plazo correcto de TRES (3) MESES.</p> <p>4. Que por lo anterior, las partes proceden a suscribir la presente acta aclaratoria, con el fin de subsanar lo expuesto.</p>											
ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTA											
De acuerdo a lo anterior, se aclara:											
<p>1. Que el Plazo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000854 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5332481, suscrito entre JUAN DAVID VILLAMIZAR RIOS y el Área Metropolitana de Bucaramanga, consignada en el ACTA DE INICIO del contrato referido, es de TRES (3) MESES..</p> <p>2. Que los demás datos consignados en el ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 000854 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5332481, suscrito entre JUAN DAVID VILLAMIZAR RIOS y el Área Metropolitana de Bucaramanga se mantienen vigentes, en cuanto no se opongan a lo consignado en la presente ACTA ACLARATORIA.</p> <p>3. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.</p> <p>En constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, el día 16 de Noviembre de 2023</p>											
 NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA SUPERVISOR		 JUAN DAVID VILLAMIZAR RIOS CONTRATISTA									
PROYECTÓ:	Lucia B. Vega - CPS										
REVISÓ:	SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA - Profesional Especializado - AMB.										
<p>CONCEPTO 138451 DE 2019 DAFF, ARTÍCULO 45: Corrección de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".</p>											